

CIRCULAR
BANHVI-DTI-CI-0005-2026

PARA: Funcionarios activos

DE: MGT. Genaro Fuentes Abarca,
Departamento de Tecnologías de Información

ASUNTO: **Uso obligatorio de nombres cortos en archivos digitales**

FECHA: 19 de mayo de 2026

Con el propósito de fortalecer la gestión de la información institucional y asegurar la correcta ejecución de los procesos tecnológicos, se establece el uso obligatorio de nombres cortos en los archivos digitales generados, almacenados y resguardados por el personal.

Esta disposición responde a los impactos identificados en los procesos de respaldo y administración de la información, derivados del uso de nombres de archivos excesivamente largos. Se ha evidenciado que esta práctica puede generar fallas en los respaldos debido a limitaciones propias de los sistemas (como el límite de longitud de rutas), así como imposibilidad de copiar archivos, errores no detectables y problemas de compatibilidad entre aplicaciones y plataformas. Asimismo, se ha determinado que afecta negativamente el rendimiento de tareas como la copia, sincronización e indexación de la información, incrementando los tiempos de procesamiento y el consumo de recursos tecnológicos.

Adicionalmente, durante los procesos de restauración de respaldos se pueden presentar inconsistencias, tales como pérdida de archivos, omisiones o reconstrucción incorrecta de las estructuras de carpetas. En el ámbito operativo, el uso de nombres extensos dificulta la administración de la información, aumenta la probabilidad de errores humanos y complejiza los procesos automatizados.

En razón de lo anterior, se instruye a todo el personal a utilizar nombres de archivos claros, abreviados y estructurados, evitando descripciones innecesariamente extensas y procurando mantener estructuras de carpetas simples y eficientes.

Como referencia institucional, se establece que los nombres de archivo deben tener una longitud máxima de 30 caracteres, con el fin de minimizar riesgos operativos y garantizar la eficiencia en los procesos de respaldo.

Las jefaturas serán responsables de velar por el cumplimiento de esta disposición dentro de sus respectivos equipos de trabajo. El apego a esta directriz es fundamental para asegurar la continuidad operativa y la protección de la información institucional.

Agradecemos su colaboración y cumplimiento.

GFA/mmm/maa*//